

---

## Propuesta de implantación de un sistema de votación electrónica presencial en el FIDA

---

Signatura: EB 2025/146/R.26

Tema: 9 b)

Fecha: 11 de noviembre de 2025

Distribución: Pública

Original: Inglés

### Para aprobación

**Referencias útiles:** Propuesta de implantación de un sistema de votación automatizado en el FIDA ([GC 42/L.5/Rev.1](#)), Información actualizada sobre la propuesta de implantación de un sistema de votación automatizado en el FIDA ([GC 43/L.8](#)), Propuesta de implantación de un sistema de votación automatizado en el FIDA ([GC 44/L.3](#)) e Informe de la Mesa del Consejo de Gobernadores relativo al examen del proceso culminado con el nombramiento del Presidente del FIDA ([GC 47/L.3](#)).

**Medidas:** En respuesta a la recomendación del Consejo de Gobernadores de que el FIDA estudie la posibilidad de mejorar el actual sistema de votación electrónico, se invita a la Junta Ejecutiva a que tome nota de la información facilitada sobre la creación de un sistema mejorado de votación presencial y electrónico con voto cerrado y refrende la presentación de la propuesta al Consejo de Gobernadores en su 49.<sup>º</sup> período de sesiones con miras a la adopción de la resolución que figura en el anexo, por la que se autoriza la utilización de dicho sistema de votación, si fuera necesario, para el nombramiento del Presidente del FIDA en el 50.<sup>º</sup> período de sesiones del Consejo de Gobernadores, que tendrá lugar en febrero de 2027, y en futuras ocasiones.

---

---

### Preguntas técnicas:

**Claudia ten Have**

Secretaría del FIDA

Secretaría del FIDA

Correo electrónico: [c.tenhave@ifad.org](mailto:c.tenhave@ifad.org)**Deirdre Mc Grenra**

Jefa de los Servicios de Gobernanza y Membresía

Secretaría del FIDA

Correo electrónico: [d.mcgrenra@ifad.org](mailto:d.mcgrenra@ifad.org)

# **Propuesta de implantación de un sistema de votación electrónica presencial en el FIDA**

## **I. Antecedentes**

1. Tras el primer período extraordinario de sesiones del Consejo de Gobernadores para el nombramiento del Presidente del FIDA, que se celebró el jueves 7 de julio de 2022 en la Sede del Fondo, en febrero de 2023 el Consejo de Gobernadores adoptó la Resolución 228/XLVI, en la que se solicitó a la Mesa del Consejo que examinara las prácticas establecidas relativas al proceso que culmina con el nombramiento del Presidente del FIDA.
2. Entre las esferas susceptibles de mejora, destacaron la modalidad de votación y el proceso de recuento de votos. La utilización de papeletas impresas en el primer período extraordinario de sesiones hizo que la celebración de las dos rondas de votación durase casi nueve horas y media, por lo que muchos delegados pidieron que se reconsiderara el uso de un sistema de votación electrónico que agilizara tanto la votación como el recuento de votos.
3. En consonancia con la Resolución 234/XLVII, adoptada por el Consejo de Gobernadores en febrero de 2024, el Consejo decidió que se mantuviera “la práctica actual establecida para el proceso que culmina con el nombramiento del Presidente del FIDA, sujeto a las mejoras recomendadas por la Mesa, cuya aplicación se encomienda a la Dirección en virtud de [dicho] documento”.
4. Entre las mejoras que se señalaron y recogieron en el informe de la Mesa del Consejo de Gobernadores sobre el examen de este proceso (GC 47/L.3), en el párrafo 37 la Mesa recomendó:
  - “b) que se encomendara a la Secretaría el estudio de la mejora del actual sistema de votación electrónico de modo que pueda utilizarse para el nombramiento del Presidente. A tal efecto, el sistema debería ser presencial y cerrado (no conectado a wifi, internet o entornos externos), con las salvaguardias técnicas adecuadas para garantizar el secreto y la integridad del voto”.

## **II. Objetivo**

5. La finalidad del presente documento es informar a la Junta Ejecutiva sobre el sistema mejorado de votación presencial y electrónico con voto cerrado que podría utilizarse, si fuera necesario, para el proceso de nombramiento del Presidente del FIDA en febrero de 2027 y cuando proceda en futuras ocasiones. Asimismo, solicita el refrendo de la Junta para presentar la resolución adjunta al Consejo de Gobernadores, con miras a su adopción en febrero de 2026.

## **III. Principios rectores**

6. Tomando como punto de partida el sistema de votación electrónico en línea, que se había adaptado para el nombramiento del Presidente en 2021 y había sido refrendado por el Consejo de Gobernadores con la adopción de la Resolución 217/XLIV, la Secretaría estudió la posibilidad de introducir una serie de mejoras en el sistema que garantizaran los principios de confidencialidad, integridad y seguridad del voto en una elección presencial y examinó las distintas opciones con el proveedor del sistema de votación<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> Minsait, la empresa elegida como resultado de un proceso de contratación riguroso y transparente, es una filial de Indra Holding Tecnologías de la Información. La consultora, que figura entre los principales grupos consultores y tecnológicos del mundo, cuenta con 47 años de experiencia en el desarrollo de proyectos de soluciones electorales a nivel internacional. Si desea más información sobre este proveedor, puede visitar la siguiente web: [www.minsait.com](http://www.minsait.com).

7. Los hallazgos constatados indican que un sistema presencial es más fácil de proteger que un sistema de votación en línea, además de resultar más sencillo para los usuarios. No es necesario integrarlo en otros sistemas y puede ponerse en funcionamiento fácilmente. Dicho sistema presencial se encontraría completamente aislado de Internet, sin conexión wifi ni a una red de área local (LAN), y de cualquier otro sistema o entorno externo. El proceso de emisión de los votos sería sencillo, y la confidencialidad, la integridad, la seguridad y la verificabilidad de los votos se garantizarían de la siguiente manera:
- La confidencialidad de los votos emitidos quedaría asegurada mediante el uso de un sistema avanzado de codificación<sup>2</sup>.
  - La seguridad del proceso de votación quedaría garantizada con la implantación de un sistema cerrado que no estuviera conectado a Internet ni a ningún otro sistema externo a la infraestructura electoral.
  - La integridad de los votos emitidos quedaría asegurada mediante la utilización de firmas digitales internas avanzadas, pruebas criptográficas de conocimiento cero y tecnología de cadenas de bloques.
  - La verificabilidad quedaría garantizada con un sistema de ingreso invariable, que también permite imprimir un acuse de recibo de los votos emitidos.

#### **IV. Procedimiento de votación con el sistema de voto electrónico presencial**

8. El sistema de votación electrónica presencial con voto cerrado se asemeja mucho al proceso tradicional de votación mediante papeletas, pero tiene dos diferencias fundamentales:
- Las papeletas se sustituyen por claves en forma de código de respuesta rápida (QR).
  - El escrutinio se efectúa de manera completamente electrónica, lo que reduce notablemente el tiempo necesario para computar los resultados.
9. El proceso de votación comprende los siguientes elementos fundamentales:
- Adjudicación de claves**  
Cada Estado Miembro del FIDA recibe una clave con un código QR único tras la identificación formal del votante. Este código, que contiene la información relativa a los derechos de voto del Estado Miembro, se asigna al representante designado para votar en nombre de ese Estado.
  - Acceso a la cabina de votación**  
El representante con derecho a voto entra en la cabina, provista de una computadora portátil "blindada"<sup>3</sup>, sin conexión a Internet ni a ningún otro sistema ajeno a la infraestructura electoral; una pantalla táctil; un lector de códigos QR, y una impresora térmica.
  - Autenticación**  
El representante escanea el código QR con el lector. El sistema identifica al representante y le concede acceso a la plataforma de votación.

---

<sup>2</sup> Un sistema avanzado de cifrado garantiza la privacidad de la información y su protección frente a los ataques de piratas informáticos, así como la seguridad de las comunicaciones o transacciones.

<sup>3</sup> En este caso, por "computadora portátil blindada" se entiende aquella que ha sido diseñada o modificada específicamente para ser más segura y resistente frente a las ciberamenazas. El objetivo es que el dispositivo sea más resiliente a los daños, la piratería informática, el robo de datos o los accesos no autorizados. Este hecho es particularmente importante en situaciones en las que se manejan datos confidenciales.

**d) Pantalla**

Una vez que se ha accedido al sistema, la plataforma muestra los derechos de voto del país, un reloj que cronometra el tiempo disponible para emitir el voto, el menú de selección del idioma y un botón para acceder a la pantalla de votación.

**e) Emisión del voto**

El representante accede a la pantalla de votación, selecciona al candidato preferido y confirma el voto.

**f) Impresión del acuse de recibo**

Después de votar, la impresora térmica imprime el acuse de recibo. Este incluye un código de verificación único (solo se necesitan los cuatro primeros caracteres para la verificación).

**g) Verificación del voto**

Para confirmar que el voto ha sido computado, el representante hace clic en "Verificar su voto" e introduce el código de verificación. El sistema confirma si el voto consta en la urna electrónica<sup>4</sup>.

## V. Diferencias en el procedimiento de votación

10. En el cuadro 1 que figura a continuación se comparan las dos opciones de votación: papeletas y sistema de votación electrónica.

Cuadro 1

**Comparación entre el proceso de votación con papeletas y el sistema de votación electrónica presencial**

<i>Pasos principales</i>	<i>Votación con papeletas</i>	<i>Sistema de votación electrónica presencial</i>
<b>1</b>	<b>Llamado por nombre de países</b>	<b>Llamado por nombre de países</b>
	Se llama a los representantes de los distintos Estados Miembros por orden alfabético.	Se llama a los representantes de los distintos Estados Miembros por orden alfabético.
<b>2</b>	<b>Paso a la mesa</b>	<b>Paso a la mesa</b>
	Los representantes de los distintos Estados Miembros se dirigen a la mesa que les ha sido asignada.	Los representantes de los distintos Estados Miembros se dirigen a la mesa que les ha sido asignada.
<b>3</b>	<b>Retiro de papeletas</b>	<b>Retiro de la clave</b>
	Cada representante retira un sobre con las papeletas y comprueba que los votos vinculados a la condición de miembro y las contribuciones corresponden a los votos a los que tiene derecho su Estado Miembro. Para asegurar la confidencialidad del voto, se suministran papeletas con diferentes valores <sup>a</sup> . Los representantes tienen a su disposición calculadoras para poder proceder al recuento de votos.	Cada representante recibe una clave con un código QR.
<b>4</b>	<b>Firma por las papeletas</b>	<b>Verificación de la clave</b>
	Una vez verificado que el número de votos es correcto, cada representante firma por la recepción de sus papeletas y pasa a la cabina.	El representante accede a la cabina y comprueba el número de votos mediante el lector de códigos QR para garantizar su exactitud.

<sup>4</sup> Nota: El sistema no registra ni revela el nombre del candidato por el que se ha votado. Solamente confirma que el voto ha quedado registrado.

<b>5</b>	<b>Votación con sellos en la cabina</b>	<b>Votación con la clave</b>
	El representante del Estado Miembro utiliza uno de los sellos facilitados en la cabina para estampar el nombre del candidato elegido en cada papeleta.	Para obtener más información sobre el proceso de votación con la clave, consulte la documentación de referencia.
	El representante del Estado Miembro deposita cada papeleta en la urna y regresa a su asiento en la sesión plenaria.	El representante del Estado Miembro emite su voto y lo confirma. Se puede imprimir una confirmación del voto, que el votante podrá verificar, como prueba de que ha sido computado.
<b>6</b>	<b>Escrutinio</b>	<b>Escrutinio</b>
	El recuento de papeletas se lleva a cabo en una sala aparte, bajo la supervisión de los scrutadores. Dada la cantidad de distintos valores (19), el escrutinio puede durar varias horas, ya que es necesario verificar los resultados para evitar errores. Se comunican los resultados.	Los scrutadores reciben una parte de la clave secreta electrónica <sup>b</sup> necesaria para comenzar el recuento de votos en el sistema. Una vez que se hayan introducido todas las partes de la clave, el sistema contabilizará los votos y los resultados se mostrarán en una hoja de recuento.
<b>7</b>	<b>Comunicación de los resultados por el Presidente del Consejo de Gobernadores</b>	<b>Comunicación de los resultados por el Presidente del Consejo de Gobernadores</b>

<sup>a</sup> Nota a pie de página 3 del artículo 35.3 del Reglamento del Consejo de Gobernadores: “En el caso de que la votación se lleve a cabo por medios impresos, cada Gobernador recibirá una o más papeletas en cada una de las cuales se indicará un número específico de votos, las que se distribuirán de modo que: i) las papeletas en que se especifique un número particular de votos, sean recibidas cuando menos por cuatro Gobernadores, y ii) el número total de votos especificados en las papeletas recibidas por cualquier Gobernador sea igual al número de votos que tiene derecho a emitir;...”.

<sup>b</sup> El sistema emplea el esquema criptográfico de claves de Shamir.

## VI. Análisis de costos-beneficios

11. El análisis de costos-beneficios compara los costos asociados al proceso de votación con papeletas y al proceso de votación electrónica presencial, teniendo en cuenta tanto los costos tangibles como intangibles.
12. Los costos tangibles (véase el cuadro 2) hacen referencia a los gastos directos y medibles derivados de la aplicación de cada método de votación, lo que comprende tareas como la preparación y la distribución de papeletas y el recuento de votos. Cada uno de estos pasos demanda tiempo del personal y recursos administrativos, lo que repercute en los gastos operacionales totales.
13. Los costos intangibles (véase el cuadro 3), si bien resultan más difíciles de cuantificar, son igualmente importantes. Se derivan principalmente del tiempo que los Gobernadores o representantes con derecho a voto destinan a labores de examen, deliberación y participación durante el proceso de votación. El costo de oportunidad asociado a ese tiempo —es decir, lo que podría haberse logrado si se hubiera dedicado a otras responsabilidades estratégicas o de gobernanza— representa un gasto significativo, aunque a menudo se pasa por alto.
14. El cuadro 3 que se muestra a continuación se centra exclusivamente en el tiempo que invierten los Gobernadores o representantes con derecho a voto. Cabe mencionar que en numerosos métodos de votación también se requiere la participación de otros representantes o partes interesadas. Si se tiene en cuenta el tiempo que estos dedican, el tiempo total invertido y, por ende, los costos conexos podrían llegar a triplicar el valor mostrado en el cuadro. Este hecho pone de relieve la importancia de considerar tanto los efectos directos como los indirectos al evaluar la eficiencia y eficacia de los distintos procesos de votación.

**Cuadro 2**  
**Costos tangibles**

	Horas	Horas extraordinarias	Número de miembros del personal del Cuadro de Servicios Generales	Número de miembros del personal del Cuadro Orgánico	Total de horas dedicadas por el personal del Cuadro de Servicios Generales	Total de horas dedicadas por el personal del Cuadro Orgánico
<b>Votación con papeletas</b>						
Grupo encargado de los preparativos de las elecciones (elaboración del mandato de cada equipo de tareas, selección de miembros y realización de trabajos preparatorios)	40		1	1	40	40
Grupo encargado de la preparación de las papeletas	12	6	10	10	180	120
Votación (ensayo incluido)	10		17	13	170	130
Subtotal (en dólares de los Estados Unidos) <sup>a</sup>					16 770	26 680
<b>Total de gastos de personal (en dólares de los Estados Unidos)</b>						<b>43 450</b>
<b>Votación electrónica presencial</b>						
Preparación de las elecciones	2	1	2	1	6	2
Votación (ensayo incluido)	4,5		8	2	36	9
Subtotal (en dólares de los Estados Unidos)					1 806	1 012
<b>Total de gastos de personal (en dólares de los Estados Unidos)</b>						<b>2 818</b>

<sup>a</sup> Los gastos de personal se basan en los costos medios de personal del FIDA para la categoría tanto del Cuadro Orgánico como del Cuadro de Servicios Generales. La suma de los totales puede no coincidir por haberse redondeado las cifras.

**Cuadro 3**  
**Costos intangibles**

	Método con papeletas (horas)	Total invertido por los 180 Estados Miembros (horas)
Horas dedicadas por cada representante con derecho a voto durante dos rondas (tomando como referencia el proceso electoral de 2022)	9,5	1 710
	Método de votación electrónica	Total invertido por los 180 Estados Miembros
Horas dedicadas por cada representante con derecho a voto durante dos rondas (basándose en estimaciones)	4	720
<b>Comparación del tiempo de ahorro</b>		
Tiempo total (en horas) que cada representante con derecho a voto ahorra en cada método	<b>5,5</b>	
Tiempo total (en horas) que se ahorran los 180 representantes con derecho a voto		<b>990</b>

15. Aunque los costes tangibles de ambos métodos de votación son similares (alrededor de USD 43 000 cada uno), el sistema de votación electrónica presencial presenta ventajas significativas cuando se tienen en cuenta los factores intangibles. Entre los beneficios más notables cabe mencionar la considerable cantidad de tiempo ahorrada

por los participantes. En un proceso de votación de dos rondas<sup>5</sup>, cada miembro del Consejo de Gobernadores podría ahorrar unas cinco horas y media con respecto al método tradicional de votación con papeletas.

16. Este ahorro de tiempo no solo aumenta la eficiencia general, sino que también limita las interferencias en las responsabilidades habituales de los participantes. Con el tiempo, estos aumentos de la productividad y la comodidad podrían promover una mayor implicación y simplificar los procesos de toma de decisiones, por lo que el sistema electrónico resulta una opción más eficaz y sostenible.

## **VI. Próximos pasos**

17. De obtenerse el refrendo de la Junta, la Secretaría presentará este documento, incluida la resolución adjunta, al Consejo de Gobernadores en febrero de 2026 para su adopción. Antes del período de sesiones del Consejo de Gobernadores, la Secretaría hará asimismo una demostración del sistema de votación presencial y electrónico con voto cerrado para facilitar la adopción de la resolución.

## **VII. Recomendación**

18. Sobre la base de cuanto antecede, la Secretaría solicita a la Junta que refrende la presentación de este documento, junto con la resolución adjunta, al Consejo de Gobernadores en su 49.<sup>º</sup> período de sesiones, que se celebrará en febrero de 2026.

---

<sup>5</sup> Como sucedió en las elecciones más recientes de 2022.

## Proyecto de resolución .../XLIX

### **Implantación de un sistema de votación electrónica en el FIDA**

#### **El Consejo de Gobernadores del FIDA,**

**Recordando** la Resolución 234/XLVII y la decisión del Consejo de Gobernadores de que “se mantenga la práctica actual establecida para el proceso que culmina con el nombramiento del Presidente del FIDA, sujeto a las mejoras recomendadas por la Mesa” que figuran en el documento GC 47/L.3, titulado “Informe de la Mesa del Consejo de Gobernadores relativo al examen del proceso culminado con el nombramiento del Presidente del FIDA”;

**Observando** que, en virtud de la decisión mencionada, se encomendó a la Secretaría el estudio de la mejora del actual sistema de votación electrónico de modo que pudiera utilizarse para el nombramiento del Presidente del FIDA y que, a tal efecto, el sistema debería ser presencial y cerrado (no conectado a Internet ni a ningún otro entorno externo), con las salvaguardias técnicas adecuadas para garantizar la confidencialidad y la integridad del voto;

**Considerando** que la Junta Ejecutiva ha examinado y refrendado el presente informe;

**Decide** que el sistema seleccionado de votación presencial y electrónico con voto cerrado podrá utilizarse, si fuera necesario, como parte del proceso de nombramiento del Presidente del FIDA en el 50.º período de sesiones del Consejo de Gobernadores, que tendrá lugar en febrero de 2027, y que podrá seguir empleándose en futuras ocasiones en que se considere necesario realizar una votación secreta.